

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Pacho, Cundinamarca, enero siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Aumento de cuota alimentaria
Demandante: Sandra Patricia Barbón Garzón
Demandado: Oscar Yesid Rodríguez Bernal
Radicación: 2017 -00037

Visto el anterior informe de secretaria, el Despacho dispone:

En atención a lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que la primera instancia no se ha resuelto, toda vez que, si bien el demandado se notificó personalmente el 23 de septiembre de 2019, la aceptación del cargo por parte del togado designado en amparo de pobreza, solo se hizo efectiva el pasado 5 de enero de 2021 –luego de varias designaciones y requerimientos fallidos-, por lo que se hace necesario prorrogar el término del presente asunto, hasta por seis (6) meses más, contados a partir del dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Por secretaria contabilícense los términos para la contestación de la demanda, conforme el inciso final del artículo 152 ibídem.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ ANGÉLICA MEJÍA PÉREZ

Firmado Por:

LUZ ANGELICA MEJIA PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PACHO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05ca9e888dcf0a75277e0fe39e71b22c9e4742deaf8ede87ac8226209e4cd
32b**

Documento generado en 07/01/2021 04:28:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**